

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIA 2023”

EL GERENTE (E) DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el literal k) del artículo 29 de los Estatutos, los artículos 73 y 78 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 48 al 57 de la Ley 1757 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

QUE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, nació como una persona Jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden Departamental, constituida el 2 de Septiembre de 2008, por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del Departamento de Caldas, el municipio de Palestina, el municipio de Manizales, INFICALDAS e INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de *“Construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas, que se llamará AEROPUERTO DEL CAFÉ”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagró *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, celeridad, eficacia, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que, debido a la naturaleza y constitución, la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, administra recursos públicos y se encuentra sometida a los principios de la función pública, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.

Que la rendición de cuentas es una expresión de Control Social que comprende la evaluación de la Gestión y que tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la Gestión de la Administración Pública hacia la ciudadanía en un espacio de interlocución y de acercamiento entre los servidores públicos y la sociedad en general, y a partir de allí lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servicio público.

Que mediante la Ley 1474 de 2011, se estableció la obligación de la rendición de cuentas, como lo indica el artículo 78, así: *“a) Convocar a Audiencias públicas. (...)”*. *“En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la implementación de la política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010”*.

Que la Ley 1757 del 6 de Julio de 2015, define la rendición de cuentas de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 48. Definición rendición de Cuentas.** *Por rendición de Cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías,*



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIA 2023”

estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel Nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.”

Que en desarrollo de todo lo anterior, el **GERENTE (E)** de la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ**, se permite visibilizar su gestión mediante una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas ante la ciudadanía de Departamento de Caldas, en especial a la del Municipio de Palestina, con el objetivo de presentar los resultados del trabajo que se ha desarrollado hasta la fecha en la vigencia 2023.

Que la presente rendición de cuentas representa un espacio de diálogo y retroalimentación entre la comunidad y la Asociación Aeropuerto del Café, garantizando el ejercicio del control social, permitiendo además la recolección de información de la ciudadanía, para mejorar e implementar estrategias de vigilancia de Control Fiscal.

Que con base en los principios constitucionales de moralidad, eficacia, transparencia y publicidad que rigen la función pública, la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, encuentra preciso reglamentar el procedimiento de RENDICIÓN DE CUENTAS a la ciudadanía, sobre la gestión desplegada por la entidad en lo que ha trascendido en esta vigencia 2023.

Que se hace necesario establecer los lineamientos metodológicos para la ejecución de la estrategia de rendición de cuentas y la realización de la audiencia, por lo cual se reglamenta su trámite.

Que la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en razón a ser una asociación de entidades públicas, adscrita al Departamento de Caldas, se encuentra sujeta al control Fiscal desarrollado por la CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REALÍCESE la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ “AEROCAFÉ”, vigencia 2023, ante la ciudadanía del Departamento de Caldas, el día **Sábado 25 de Noviembre**, a partir las **10:00 a.m.**, en

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIA 2023”

la sede primaria – Antonio Nariño (adscrita a la Institución Educativa la Sagrada Familia), Carrera 8 Nro. 16 – 33 ubicada, en el municipio de Palestina – Caldas.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será transmitida por las diferentes redes sociales con las que cuenta la ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas tiene los siguientes Objetivos:

- Presentar un informe de la gestión realizada por la Asociación Aeropuerto de Café – AEROCAFÉ vigencia 2023 a la ciudadanía del Departamento de Caldas, al Municipio de Palestina Caldas y a los demás asistentes e invitados a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Brindar una información comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa a los ciudadanos.
- Fomentar el diálogo y la retroalimentación entre la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFÉ y los ciudadanos, informando, explicando y justificando la Gestión Pública.
- Promover como comportamiento institucional la rendición de cuentas de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ y petición de cuentas por parte de la ciudadanía, a partir de la promoción de iniciativas ciudadanas de petición de cuentas a la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

La divulgación de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas se realizará a través del correo electrónico, página Web institucional, redes sociales, invitación personalizada, llamadas telefónicas y publicaciones en carteleras institucionales de la Asociación, Aeropuerto del Café, tanto en la sede principal en Manizales, como en la oficina ubicada en el Municipio de Palestina, Caldas.

Las invitaciones se extenderán a todos los actores interesados en la Rendición de Cuentas de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFÉ, como son:

- Gobernación de Caldas
- Alcaldía de Manizales
- Asamblea Departamental de Caldas
- Concejales de Manizales y Palestina
- Alcaldía de Palestina
- Alcaldía de Manizales



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIA 2023”

- Alcaldía de Chinchiná
- Alcaldía de Neira
- Alcaldía de Villamaría
- Parlamentarios del Departamento de Caldas y demás comprometidos con el Proyecto AEROPUERTO DEL CAFÉ.
- Procuraduría General de la Nación Regional Caldas
- Contraloría General de la República gerencia Caldas
- Contraloría General de Caldas
- Contraloría General de Manizales
- Personerías de Manizales y Palestina
- Gremios y Asociaciones de Manizales y Palestina
- Universidades
- Autoridades Eclesiásticas y de otras Denominaciones
- Policía de Palestina
- Defensa Civil de Palestina
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palestina
- Juntas de Acción Comunal de Palestina
- Veeduría de Palestina
- Veeduría especializada de Aerocafé
- Comité regional de Moralización
- Medios de comunicación
- Población en General

ARTÍCULO 4°. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que deseen hacer presencia y participar de la Rendición de Cuentas, deberán hacerse presentes en el lugar designado como mínimo 15 minutos de antelación, así mismo, deberán registrarse previamente con los funcionarios de AEROCAFÉ, designados para tal fin.

Cabe destacar que no se permitirá el ingreso de personas en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier otra sustancia que pueda poner en riesgo el desarrollo de la actividad.

Moderador de la Audiencia Pública

Para garantizar el orden en el desarrollo de la rendición de cuentas, la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFÉ, designará un moderador, el cual estará a cargo de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIA 2023”

ARTÍCULO 5°. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Orden del día:

1. Socialización de la Agenda
2. Himno a Caldas
3. Lectura de la Resolución mediante la cual se reglamenta y convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFÉ.
4. Socialización de la Gestión vigencia 2023, a cargo del Gerente de Aerocafé. (tiempo estimado 1 hora).
5. Espacio para la Ciudadanía, set de preguntas e inquietudes. (tiempo estimado 50 minutos)
6. Evaluación y cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. (Jefe de Control Interno).

ARTÍCULO 6°. INTERVENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES O CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR.

En este espacio intervendrán las personas que han manifestado su interés de participar en la Audiencia de Rendición de Cuentas.

1. INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

La inscripción de las propuestas de intervención deberá hacerse hasta el viernes 17 de Noviembre de 2023 a las 17:00 horas, en la Asociación Aeropuerto del Café, oficina principal carrera 22 # 18-09 Piso 2 y sede Palestina calle 9 # 7-25, o a los correos control.interno@aerocafe.com.co, jefe.prensa@aerocafe.com.co y asistente.juridico@aerocafe.com.co

La forma de presentar la propuesta de intervención está disponible en la página web de la Asociación www.aerpuertodelcafe.com.co

2. INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS O PLANTEAMIENTOS

Las personas podrán formular sus preguntas en el registro que para tal fin se ha diseñado y al cual tendrán acceso durante la audiencia. El moderador por su parte se encargará de recopilar las preguntas, leerlas y hacer entrega oportuna de ellas, a la Gerente, quien las responderá.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIA 2023”

3. REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Todas las preguntas que no se puedan responder durante el ejercicio de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, quedarán registradas y consignadas para luego dar respuesta en el documento de memorias del evento, el cual será publicado en la página Web de la entidad.

4. CIERRE Y EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Se distribuirá entre los participantes una Encuesta de Evaluación del impacto del evento, que servirá como insumo para la elaboración de las conclusiones y del informe final de la Rendición de Cuentas, el cual se dará a conocer posteriormente a la ciudadanía, a través de la página Web de la Asociación.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO MEJÍA JIMENEZ

Gerente (e)

Proyectó: Duván Aguirre Aguirre – Jefe Oficina Control Interno 

Revisó: Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista 

Revisó: Giovanny Cardona González – Abogado Contratista